



Resolución Directoral

Lima, 27 de abril de 2016

Nº 009-2016-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7 de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/51.01 se aprobó la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01 “Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental”, modificada con Resolución Directoral Nº 006-2015-EF/51.01 y Resolución Directoral Nº 013-2015-EF/51.01, cuya finalidad es obtener información de los resultados de la gestión de dichas entidades en aspectos presupuestarios, financieros y complementarios; no incluyéndose información mensual;

Que, la información contable es el medio idóneo para la toma de decisiones de las entidades públicas, conforme lo refiere el inciso d) del artículo 4 de la Ley Nº 28708, cuya actualización por los usuarios del Sistema de Contabilidad Gubernamental es permanente y oportuna, asimismo, permite proveer información para elaborar avances de los resultados de la gestión pública en materia presupuestaria, financiera, económica, patrimonial y cumplimiento parcial de metas que se debe considerar para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, que es conveniente disponer lineamientos para el envío de la información contable de periodicidad mensual a efectuarse a través del aplicativo Web “SIAF - Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria” pertinente. En tanto, para la presentación de la citada información trimestral y semestral sería de forma comparativa con el período del ejercicio anterior que le corresponda, a excepción del primer trimestre 2016; adicional a su envío virtual, este se realizaría de manera física en la sede institucional del Ministerio de Economía y Finanzas y en los diferentes Centros de Servicios de Atención al Usuario – CONECTAMEF a nivel nacional, dentro de los plazos y formas previstas;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad y con las visaciones de la Dirección de Análisis y Consolidación Contable, Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, así como de la Dirección de Gobiernos Locales; y

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 42.1) del artículo 42 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y los incisos a) y b) del artículo 7 de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva y su vigencia

Aprobar la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 "Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado" y sus formatos, que forman parte de la presente Resolución; y establecer su vigencia a partir del período contable 2016, dentro de los plazos y disposiciones específicas que establece la indicada Directiva.

Artículo 2.- Derogatorias

Deróguese la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado", aprobada con Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, modificada con Resolución Directoral N° 006-2015-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 013-2015-EF/51.01.

Artículo 3.- Difusión de la Resolución, Directiva y formatos

Difundir la presente Resolución Directoral, la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 y sus respectivos formatos, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública